

## **ANEXO V BAREMO**

### **1. Experiencia profesional (máximo 225 puntos)**

1.1. Por cada mes de servicios prestados en el Hospital Universitario de Fuenlabrada, en el mismo puesto y especialidad que se solicita: 3 puntos por mes de trabajo.

1.2. Por cada mes de servicios prestados en el mismo puesto y especialidad que se solicita en Instituciones **Sanitarias Públicas**, Fundaciones o Entes públicos del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 3 puntos por mes de trabajo.

1.3. Por cada mes de servicios prestados en el mismo puesto y especialidad que se solicita en otras **Administraciones Públicas** nacionales (diferentes a Instituciones Sanitarias y Servicios de Salud) o de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 1 punto por cada mes de trabajo.

1.4. Por cada mes de servicios prestados en el mismo puesto, y especialidad que se solicita, en **instituciones sanitarias privadas** nacionales o de la Unión Europea con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documentalmente y computados desde la fecha del concierto y/o acreditación: 0,8 puntos por mes trabajo.

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados con nombramiento o contrato de alta dirección como personal directivo en las instituciones sanitarias públicas dependientes actualmente de la Comunidad de Madrid que no pueden ser computadas en los apartados anteriores: 0,6 puntos.

1.6. Por cada mes de servicios prestados como **facultativo** desempeñando funciones de carácter asistencial o de coordinación y dirección de **programas de cooperación internacional**, en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como los servicios prestados como voluntario o cooperante en el campo sanitario, tanto en el territorio nacional como internacional, y especialmente en los países en vías de desarrollo: 0,4 puntos por mes trabajo.

1.7 Por cada mes de servicios prestados en el mismo puesto y especialidad que se solicita en **instituciones sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el departamento ministerial competente**: 0,1 puntos por mes trabajo.

### **2. Formación relacionada con la especialidad (máximo 105 puntos)**

#### 2.1. Enseñanzas universitarias:

- Por título de **doctor**: 20 puntos
- Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de estudios Avanzados-**DEA**): 10 puntos
- Máster universitario oficial (EEES) relacionado con el puesto de trabajo: 0,12 puntos por crédito ECTS.
- **Otros cursos** superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por centros universitarios: 0,10 puntos por crédito ECTS.

*Conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito ECTS*

2.2. **Actividades formativas** acreditadas por alguno de los órganos **acreditadores** que integran el sistema de Acreditación de la Formación continuada en el sistema nacional de salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la especialidad o del puesto de trabajo.

0,08 puntos por crédito FC (equivalente a 10 horas).

2.3. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por servicios de salud o consejerías de salud de las comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de sanidad

0,08 puntos por crédito FC (equivalente a 10 horas)

2.4. Experiencia probada en la patología o técnica que se indique en el perfil del puesto. 6 puntos por año (máximo 30 puntos)

2.5. Por poseer una especialidad médica vía **MIR diferente** a la que se opta: 10 puntos.

2.6. Conocimiento acreditado en Historia Clínica Electrónica con prescripción implantada (0,5 puntos por mes trabajado, máximo 30 puntos), y/o sin prescripción implantada (0,3 por mes trabajado, máximo 20 puntos).

### 3. Aportaciones científicas (máximo 40 puntos)

**Artículo en revista nacional** o internacional indexada en alguna de las siguientes bases de datos: PubMed, Embase, Web of Science o IBECs: 4 puntos (primer o segundo autor), 2 puntos (a partir del tercer autor).

Por cada **capítulo de libro** de carácter científico relacionadas con la especialidad: 1 punto (máximo 3 capítulos de un mismo libro). La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

El tribunal tendrá en cuenta el rigor científico (calidad científica y didáctica, investigación realizada), el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones y canales de distribución.

- **Ponencias en congresos internacionales** relacionados con la especialidad: 0,3 puntos
- **Ponencias en congresos nacionales** relacionados con la especialidad: 0,15 puntos
- **Comunicaciones orales en congresos internacionales** relacionados con la especialidad: 0,1 puntos
- **Comunicaciones orales en congresos nacionales** relacionados con la especialidad: 0,05 puntos
- Proyectos terminados y financiados por organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro. **Investigador principal**: 3 puntos. **Investigador colaborador**: 1,5 puntos

### 4. Docencia relacionada con la especialidad (máximo 30 puntos)

- Profesor titular (por curso académico): 6 puntos
- Profesor asociado (por curso académico): 3 puntos
- Colaborador honorífico (por curso académico): 2 puntos
- Tutor o colaborador docente en prácticas MIR (por curso): 0,5 puntos
- Docente a postgraduados en cursos acreditados (por cada 10 horas de docencia): 0,15 puntos